

EDICTO JUDICIAL. La Señora Juez del Juzgado Civil Transitorio de Piura, Dra. INGRID DIAZ VALVERDE y Especialista Legal que suscribe en el Exp. N° 53-2017-0-2001-JR-CI-02, seguido por Procuradora Publica del Gobierno Regional de Piura, ROSA MERCEDES CHINCHAY LABRIN, contra el DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA y OMAR MANUEL NEGRON BENITES sobre NULIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR, ha ordenado por Resolución N° 01 del 23/ENE/2017, se publique mediante Edictos lo siguiente: Mediante escrito de demanda que provee de fecha 04/ENE2017, la parte accionante recurre a este Órgano Jurisdiccional con la finalidad que se declare la Nulidad de la Licencia de Conducir N° B-80425820 de Clase y Categoría A-I de fecha 03/JUL/2015 emitida por la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos que en su escrito expone. ADMITIR a TRAMITE la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por Procuradora Publica del Gobierno Regional de Piura, ROSA MERCEDES CHINCHAY LABRIN, contra el DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE PIURA y OMAR MANUEL NEGRON BENITES, en Vía del Proceso Especial. Téngase por ofrecidos los medios probatorios y por señalado el Domicilio Procesal. Al Primer Otrosí digo: Téngase presente la legitimidad del Procurador Público Adjunto del Gobierno Regional, Dr. JUAN ALBERTO AREVALO ZETA, para intervenir en el Proceso, por delegada la representación procesal a favor de los abogados que indica. Al Segundo Otrosí digo: Ordenar la Notificación de la parte demandada OMAR MANUEL NEGRON BENITES con el auto admisorio de demanda, mediante publicación de Edictos Judiciales de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 167° del Código Procesal Civil. CUMPLA la parte demandante en apersonarse a este Juzgado para recabar los boletines correspondientes para que proceda a la publicación conforme ha sido ordenada. NOTIFIQUESE con forme a Ley. Abog. Karina Cardoza Hinostriza. Secretaria Judicial. Juzgado Civil Transitorio de Piura. Corte Superior de Justicia de Piura